1.12 **721**

Popayán, 23 de octubre de 2.024

Señores
LERA INGENIERIA SAS
R/L Ing. Luis Eduardo Rengifo A.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a oficio DMLERA02-10-10-2024; Contrato de Obra No. 065-2024 "CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO VALENCIA Y SECTORES ALEDAÑOS, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Cordial saludo.

Con relación a su oficio respuesta a comunicación 691 del 2 de octubre de 2024, en el cual se argumentan situaciones que sustentan el atraso en la ejecución de la obra y se presenta solicitud de prórroga al plazo estimado para la ejecución del contrato del asunto, me permito hacer las siguientes observaciones:

Efectivamente y según su manifestación, en el mes de junio de 2024 la CRC mediante informe, evidencia según requerimiento previamente adelantado por las partes, en asocio con la administración municipal de Inzá, la presencia de 4 árboles ubicados a un costado del área donde se proyectó la construcción del Establecimiento de Salud, siendo uno de mayor tamaño (caucho) y tres de menor tamaño, situación que fue superada el día 10 de julio una vez se cumplieron los trámites administrativos y de notificación respectivos mediante el otorgamiento del permiso o resolución de aprovechamiento forestal de árboles aislados emitida por la CRC.

No obstante, a lo anterior y después de realizar un análisis de la situación detallada en el punto anterior se sugirió y de común acuerdo con su parte, dar inicio a la ejecución de actividades de construcción en el sitio, considerando que se podían adelantar actividades como localización, demoliciones, figuración y amarre de aceros entre otras, las cuales permitirían avanzar en la ejecución contractual, mientras se daba viabilidad al trámite administrativo, situación que, si bien se acató y realizó por su parte, no obtuvo la eficacia esperada en tiempo para avanzar de mejor manera en el desarrollo de la programación.

Cabe aclarar que, si bien los diseños estructurales por situaciones encontradas en la localización del proyecto en la parte lateral de la edificación, implicaron la modificación de la estructura de cimentación en el eje 6 y 6', fue necesario requerir al diseñador estructural con el fin de implementar los ajustes conocidos por su parte, sin embargo y teniendo en cuenta el sistema adoptado aporticado, con cimentación consistente en zapatas aisladas, se sugirió y acordó continuar con las actividades de construcción hasta el eje 5 sin involucrar los ejes en cuestión, situación que fue acatada e implementada por su parte, pero no se obtuvo la eficacia esperada en tiempo para avanzar de mejor manera en el desarrollo de la programación.

Para tal efecto, podríamos enunciar las siguientes cronologías consignadas en bitácora, que evidencian retrasos a causa de situaciones diferentes a las enunciadas por su parte:

4 julio, se entregan al contratista diseños modificados (eje 6 y 6')
3 julio, se evidencian errores en figuración de aceros para viga de cimiento.
11 julio, se corrigen errores en figurado de acero para vigas de cimiento.
8 julio, inicia figuración de acero de columnas (Personal en obra: 1 maestro + 4 ayudantes).
16 julio, se recibe en obra acero figurado.
16 julio, se liberan actividades para fundir zapatas del eje 1 al 5.
17 julio, se funden zapatas de eje 1 a 5.
18 julio, inicia excavaciones para viga de cimiento eje 1 a 5.
23 julio, se adelantan actividades de aprovechamiento forestal.
26 julio, se libera actividad solado viga cimiento eje 1 a 5.
01 agosto, se inicia localización eje 6 y 6.
13 agosto, ingresa 1 cuadrilla adicional de 1 oficial + 3 ayudantes.
13 agosto, se detecta error en instalación aceros viga cimiento para muro de contención.
16 agosto, liberación de actividad para fundir viga de cimiento ejes 1 y 2 entre B y F.
23 agosto, se valida corrección error detectado en instalación de aceros viga de cimiento del muro.

Si bien es cierto que se autorizó con antelación el inicio de actividades no obstante a la situación encontrada por la presencia de los árboles y la modificación de los diseños estructurales de la cimentación; solo hasta el día 17 de julio de 2024, se logra alcanzar la fundición de zapatas del eje 1 al 5 y hasta el día 16 de agosto, la fundición de uno de los tramos de la viga de cimentación correspondiente a los ejes 1 y 2 entre B y F; la modificación al diseño de la cimentación, fue entregado a su parte el 4 de julio y solo hasta el 01 de agosto se inicia la intervención en el tramo objeto de la modificación. Además del hallazgo de

situaciones de errores evidenciados por la supervisión en la instalación y figuración de acero de refuerzo que conllevaron a reprocesos y pérdidas de tiempo como lo enunciado el día 3 de julio y 13 de agosto; la implementación de un a cuadrilla adicional, solo se surte hasta el 13 de agosto, con el fin de contribuir en el avance de la ejecución de la obra, según requerimientos adelantados con antelación por parte de la supervisión.

Ahora, y en lo que respecta a los ajustes en las instalaciones sanitarias de los colectores de descole final (actividades a desarrollar por fuera de la edificación) suscitados por los cambios estructurales en la cimentación, es de anotar que esta actividad no está contemplada dentro de la ruta crítica que podría afectar de manera sustancial el avance en la programación de la obra, situación que aun a la fecha se evidencia no estar desarrollada a pesar de haber sido entregados los respectivos ajustes el pasado 3 de octubre de 2024.

En lo referido respecto al orden público de la región por enfrentamientos de grupos ilegales que han afectado en varias oportunidades el desarrollo normal de las actividades en la obra, estas se han dejado registradas en la bitácora y efectivamente se consideran como motivo para la justificación de atraso en la programación presentada por el contratista.

Recordamos que los procesos constructivos para el correcto desarrollo de la obra, los cuales enuncia realizar de manera tediosa y meticulosa, son implementados por el contratista y su equipo y deberán estar acordes a las especificaciones técnicas de las actividades y los diseños del proyecto, conocidos e identificados previamente, al igual que los criterios de aceptación para control de la calidad del proceso los cuales fueron aceptados. Todos estos aspectos se deben tener en cuenta al momento de organizar la programación o cronograma de obra con el fin de obtener un adecuado aprovechamiento de los recursos tanto de carácter humano como físico, con el fin de lograr el mejor resultado posible.

La adición en valor del contrato de obra lo cual corresponde a un 1.88% del valor inicial del contrato, será sujeto de valoración para un posible otorgamiento de prorroga contractual.

Reconocemos la disposición y actitud de su parte y del personal de la obra para acatar los requerimientos y sugerencias manifestados por la supervisión del contrato, lo que nunca ha estado en duda, sin embargo, es necesario recalcar la necesidad que permanentemente se acaten los procesos de liberación de las actividades contractuales, ya que todos los procedimientos adelantados, están encaminadas al cumplimiento del objetivo final de garantizar una infraestructura de óptima calidad; hacemos énfasis en que en los procesos

de liberación de actividades, la supervisión siempre ha estado pendiente y en disposición para su realización de manera oportuna, con el fin que no sean un obstáculo, ni mucho menos motivo de detener avances, sino por el contrario que garanticen una correcta ejecución que no repercuta en reprocesos, pérdida de tiempo y recursos por su parte.

Así las cosas, la manera como se implementen los planes de contingencia solicitados, van encaminados a permitir compensar los atrasos evidenciados, los cuales son de manejo autónomo de su parte, de tal manera permitan se optimicen los recursos humanos disponibles sin afectar el equilibrio económico que menciona, el cual en ningún momento ha sido propiciado por nuestra parte.

Finalmente, expresar que el propósito de esta solicitud en la cual se manifiesta el porcentaje de atraso de la ejecución del contrato, expresado en tiempo, más que mostrar las causas o justificación de que o quienes la propiciaron, es permitir que se visualice la situación actual y se tomen en lo posible los acciones o planes de choque necesarios que reorganicen la ejecución del proyecto de tal forma garanticen un mayor avance en la ejecución durante el plazo inicialmente pactado. El otorgamiento de una posible prorroga al plazo contractual estimado, será definido una vez se agoten las estancias que permitan obtener avances significativos en el cronograma de obra vigente.

Vale la pena anotar, la necesidad institucional de ejecutar la mayor cantidad de recursos comprometidos, antes de finalizar la presente vigencia presupuestal, situación que requiere de un decidido apoyo de su parte.

De antemano agradecemos la disposición a esta iniciativa.

Atentamente,

ING. DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: Carlos E. Beltrán V. – Contratista Profesional de apoyo A.S.S.B
Revisó: Diego Felipe Cuervo González – Asesor A.S.S.B.